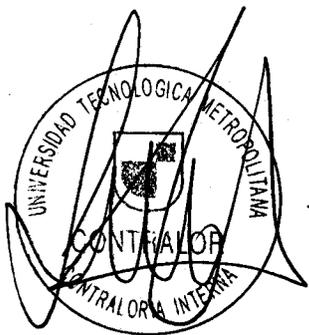


D.J. (582)

SANTIAGO, 14 JUL 2017

RESOLUCION-N° 02294 EXENTA



VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 130 de 2017; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; D.U. N° 164 de 2012; el informe favorable del Consejo de la Facultad de Ingeniería en sesión de fecha 12 de junio de 2017 y la aprobación del Consejo Académico en sesión de 12 de julio de 2017, el Visto Bueno del Vicerrector Académico (S), y

CONSIDERANDO:

El Memorandum N° 01234 de 2017, del Director de Docencia.

El Informe Evaluación Programa Académico, de la Unidad de Innovación Curricular dependiente de la Dirección de Docencia, de fecha 11 de junio de 2017, por tanto,

RESUELVO

I. Apruébese el DIPLOMADO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA presentado por la Facultad de Ingeniería, a través del Departamento de Mecánica y la Dirección de Capacitación y Postítulos.

II. Podrán postular al Diplomado quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- Profesionales que trabajen en el Ejército u otras instituciones (Armada, Fuerza Aérea, Carabineros, Policía de Investigaciones)
- Dominio del idioma de inglés (lectura)
- 4 años de experiencia laboral



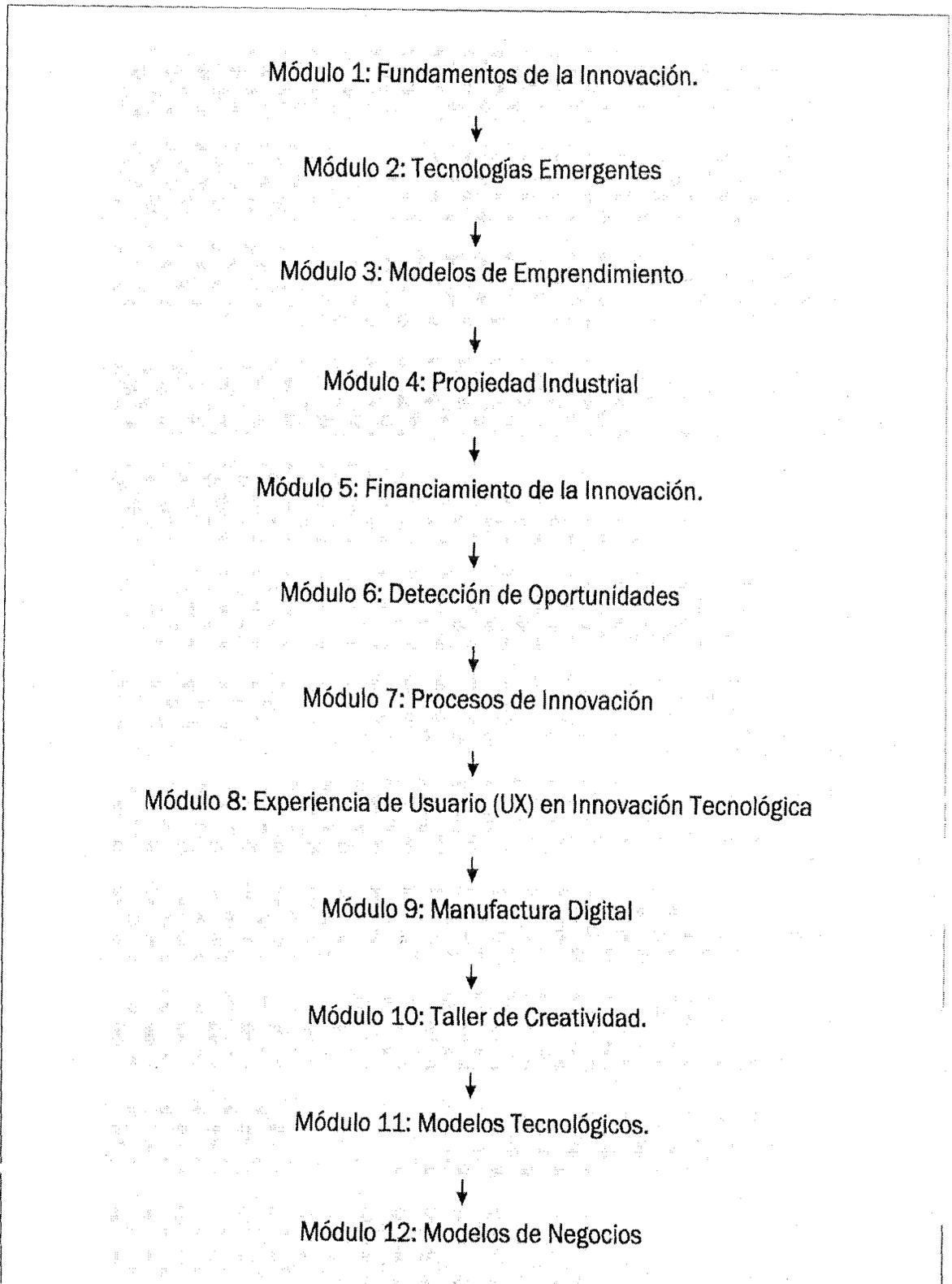
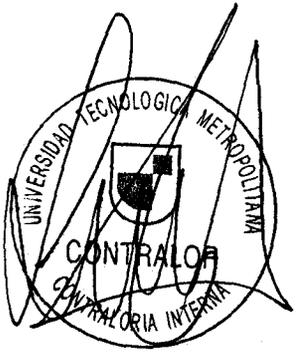
III. Los objetivos del Programa son los siguientes:

- Distinguir los criterios básicos en materias de investigación, innovación y desarrollo en ciencias y tecnología.
- Aplicar las diversas metodologías de innovación utilizadas para el desarrollo de productos, procesos o servicios efectuados por la institución.

IV. El Diplomado tendrá una duración de 288 horas cronológicas (384 horas pedagógicas), y se dictará en régimen presencial.

V. La descripción de los 12 módulos que conforman el Plan de Estudio del Diploma, la duración en horas cronológicas, el objetivo general, contenidos, metodología y sistema de evaluación de cada uno de ellos, son los que constan en el documento que, como ANEXO 1, se acompaña a la presente resolución exenta formando parte integrante de la misma para todos los efectos legales.

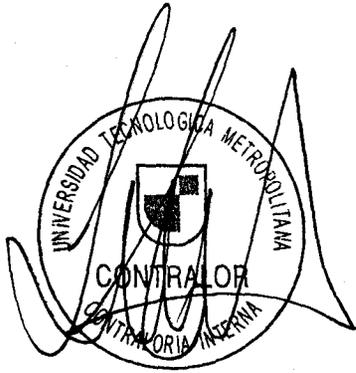
VI. Los módulos y/o temáticas del Plan de Estudio son los siguientes:



VII. Al término del Diplomado los participantes recibirán una certificación de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento sobre Otorgamiento de Grados, Títulos y Diplomas.

VIII. Los cupos, fechas, horario y lugar en que se impartirá el Postítulo y el académico que lo coordinará, como asimismo el valor y las modalidades de pago, se establecerán en las resoluciones exentas que autoricen la dictación de cada una de las versiones del mismo.

Regístrese y Comuníquese.



PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

MARISOL DURÁN SANTIS
RECTORA SUBROGANTE

DISTRIBUCIÓN:

Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Contraloría Interna
Secretaría General
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección Jurídica
Dirección de Evaluación Académica (con Anexo 1)
Dirección de Capacitación y Postítulos (con Anexo 1)
Unidad de Títulos y Grados (con Anexo 1)
Facultad de Ingeniería
Departamento de Mecánica

PCT/jgcf.